

LICITACIÓN REDUCIDA

Adquisición de sillas ergonómicas para oficina

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
15:00 horas del 26 de setiembre del 2023
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I. Invitación.....	3
II. Normativa Aplicable	3
III. Condiciones generales	3
IV. Declaraciones juradas y certificaciones	4
V. Objeto de contratación	5
a. Especificaciones técnicas línea N°1	5
b. Especificaciones técnicas línea N°2	6
VI. Requisitos de admisibilidad	7
a. Ficha técnica.....	7
b. Trayectoria del oferente	7
c. Permiso de funcionamiento	7
d. Patente Municipal.....	7
e. Declaración Jurada	7
VII. Precio de la cotización.....	8
VIII. Metodología de Evaluación.....	9
a. Aspectos generales de la evaluación	9
b. Criterios de evaluación.....	10
IX. Adjudicación	12
X. El plazo de la contratación	12
XI. Lugar de entrega	12
XII. Fiscalización del contrato.....	12
XIII. Forma de pago	13
XIV. Cláusula penal.....	13
XV. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual	13
XVI. Principio de confidencialidad	15

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ...*“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”...*

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

IV. Declaraciones juradas y certificaciones

El oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

V. Objeto de contratación

El procedimiento de compra en el SICOP tiene el propósito de seleccionar la oferta más conveniente para INS Inversiones SAFI S.A., para la Adquisición de sillas ergonómicas para oficina con la finalidad de resguardar la salud del personal que labora para INS Inversiones SAFI siendo que las sillas con las que actualmente se cuentan están en mal estado ya que es un artículo que se desgasta con el uso constante, perdiendo sus características, situación que eventualmente puede dañar la salud de los colaboradores ocasionando problemas de salud por postura.

A continuación, se enlistan los productos requeridos por INS Inversiones SAFI S.A.:

a. Especificaciones técnicas línea N°1

LINEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICOP
1	56112102	92347808	10	Silla ejecutiva cabecera espuma inyectada, respaldar malla trenzada nylon 510 mm de ancho y alto 520 mm ajustable, palanca de reclinación, con palanca de altura, con 5 aspas con rodines, soporte lumbar, ancho asiento 500 mm

Se requiere silla ergonómica con cabecera y respaldo en malla transpirable con marco en plástico de ingeniería, poseer un sistema de reclinación, soporte lumbar con ajuste en altura y profundidad, ajuste de tensión del respaldo, asiento tapizado con espuma inyectada, aspa metálica, acabado cromado y rueda omnidireccional 5 cm diámetro.

Especificación mínima	Material	Características
Cabecera	Malla trenzada / Plástico de ingeniería	Con movimiento en ángulo y ajustable en altura
Respaldo	Malla trenzada / Plástico de ingeniería	Marco fabricado con plástico de ingeniería de 6 cm, con malla trenzada transpirable
Soporte Lumbar	Plástico de ingeniería	Con ajuste en profundidad y altura para una correcta postura
Descansa brazos	Plástico de ingeniería	Ajuste en altura a un rango de 8 cm y en ancho por medio de perilla a un rango de 7 cm, con tacto suave en la parte superior
Asiento	Espuma inyectada / Tela transpirable	Asiento ergonómico de espuma inyectada de alta calidad de 5 cm espesor tapizado con tela transpirable
Palanca ajuste altura	Plástico de ingeniería	Palanca de ajuste en altura con un rango de 8 cm
Aspa y rodines	Aleación en aluminio pulido	Conformado por 5 aspas con rodines omnidireccionales de 5 cm diámetro

b. Especificaciones técnicas línea N°2

LINEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICOP
2	56112102	92057038	3	Silla ejecutiva ergonómica grande de 5 aspas con brazos ajustables, soporte lumbar con regulación altura y profundidad, color negro, sistema de gas, base metálica (5 aspas), capacidad carga 158 kg aproximadamente

Se requiere silla ergonómica, respaldo en malla transpirable con refuerzo en nylon, que posea sistema de reclinación que permita fijar el respaldo en diferentes posiciones, soporte lumbar ajustable, ajuste de tensión del respaldo, asiento tapizado con espuma inyectada, y con sistema slider (ajuste profundidad del asiento), brazos ajustables en altura, aspa plástica con aleación en nylon, rodines omnidireccionales.

Especificación mínima	Material	Características
Cabecera	Espuma Inyectada/ Plástico de Ingeniería	Ajustes con un movimiento de tracción y rotación puede cambiar el Angulo y la altura en un rango de 5cm
Respaldo	Malla Transpirable / Plástico de Ingeniería	Respaldo ergonómico en malla transpirable con refuerzos en nylon.
Soporte Lumbar	Espuma Inyectada/ Plástico de Ingeniería / Tela transpirable	Con ajuste en altura, en un rango de 2cm, tapizada en tela transpirable Con ajuste en profundidad, en un rango de 1cm para la correcta postura Medida: 13cm de altura x 25cm de ancho
Descansa Brazos	Plástico de Ingeniería / Polipropileno	Ajustables en altura, con un rango de 7cm Ajustable en ancho, con un rango de 2,5cm, acolchados en la parte superior con Tacto Suave, cuenta con oscilación de derecha a izquierda
Asiento	Espuma inyectada/ Tela Transpirable/ Carcasa plástica	Asiento ergonómico en espuma inyectada de alta calidad de 2" de espesor tapizado en tela transpirable
Palanca de Altura	Estructura Metálica recubierta en plástico de Ingeniería / pistón de gas	Palanca de ajuste de altura en un rango de 7cm
Palanca de Reclinación	Estructura Metálica recubierta en plástico de Ingeniería	Palanca de bloqueo y desbloqueo de la reclinación del respaldo y asiento conjuntamente
Palanca de Profundidad	Estructura Metálica recubierta en plástico de Ingeniería	Se ajusta la profundidad del asiento, en un rango de 4cm, para adaptarse a la necesidad del usuario
Boya	Estructura Metálica recubierta en plástico de Ingeniería	Aumenta o disminuye la tensión para la reclinación del respaldo en conjunto con el asiento
Aspa	Aleación en aluminio pulido	Con refuerzos en el interior, conformada por 5 aspas con rodines omnidireccionales de 5cm de diámetro

VI. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los oferentes para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

a. Ficha técnica

Se debe presentar las fichas técnicas en idioma español que contenga la información descriptiva de las sillas.

Las características y especificaciones técnicas para verificar que los bienes ofrecidos satisfacen los requerimientos de esta contratación deberá venir en idioma español donde se pueden interpretar o verificar correctamente las especificaciones técnicas de no ser así serán descartadas del estudio.

b. Trayectoria del oferente

El oferente debe contar con una trayectoria mínima de 20 años brindando servicios de la misma naturaleza de lo requerido en la presente contratación, para lo cual debe presentar una declaración jurada donde haga constar los años de vender las sillas ofertadas en el mercado nacional.

c. Permiso de funcionamiento

El oferente debe presentar copia del documento de los registros sanitarios de su negocio.

d. Patente Municipal

Todo oferente deberá aportar la Patente Municipal emitida por la Municipalidad respectiva según lo estipula el artículo 79 del Código Municipal.

e. Declaración Jurada

El oferente en su propuesta deberá presentar una declaración jurada que haga mención a los siguientes aspectos:

- Que el mobiliario a entregar es totalmente nuevo, que estará en perfecto estado funcionamiento y que no contiene partes reconstruidas o reparadas.
- Que el mobiliario ofertado cuenta con una garantía de fábrica mínima de un (1) año, contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, mantenimiento y almacenamiento.

- Que el oferente garantiza la existencia oportuna del servicio de mantenimiento del mobiliario en el país.
- Que se cuenta con los repuestos en stock y para entrega inmediata.
- El oferente deberá indicar el plazo de entrega el cual no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles posterior a la firma del contrato.

Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Debido a lo anterior, el oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar.

VII. Precio de la cotización

- El oferente deberá indicar el precio según la moneda indicada en SICOP.
- Para efectos de comparación de precios de las ofertas recibidas, se deberá detallar para cada una de las líneas.
- Se debe incluir los impuestos que afectan los precios y finalmente el precio total con todos los impuestos incluidos.
- Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.
- Presentar el precio como se indica en la siguiente tabla:

LINEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	MONTO TOTAL
1	56112102	92347808	10			
2	56112102	92057038	3			
PRECIO TOTAL						

VIII. Metodología de Evaluación

a. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad de puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Se preferirán a las PYMES de Producción Nacional (Decreto No. 33305- MEIC-H, artículo 4). Se otorgará la siguiente puntuación:

PYME comercio: 5 puntos

PYME industria: 5 puntos

PYME servicios: 2 puntos

Presentar en la oferta la certificación emitida por MEIC donde se constata que el oferente este vigente como PYME.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

<i>Criterio de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a. Precio</i>	60%
<i>b. Experiencia</i>	20%
<i>c. Gestión de residuos</i>	15%
<i>d. Certificación PYME</i>	5%

a. Precio 60%

Se asignarán 60 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, éste cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones. A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: $P_1 = PM / Po * P$

P_1 = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta de menor precio.

Po = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

b. Experiencia 20%

Este rubro de evaluación corresponde a la experiencia que el proveedor tenga en contrataciones similares a la presente durante los últimos 5 años. Se asignarán 4 puntos (hasta un máximo de 20) por cada carta de referencia que sea presentada por el oferente, correspondiente a contratos realizados por la venta de sillas, avalando la calidad del producto y servicio por parte del cliente.

CANTIDAD DE CARTAS	PORCENTAJE	COMPROBACIÓN
1	4%	Aportar cartas de referencia de clientes correspondientes a contratos realizados por el oferente en los últimos 5 años, y que sea por concepto de venta de sillas, en las cuales se indique la calidad del producto y servicio brindado.
2	8%	
3	12%	
4	16%	
5	20%	

c. Criterios ambientales- Gestión de residuos 15%

Se evaluarán las buenas prácticas ambientales que el oferente demuestre tener relacionado con el Programa de Gestión Ambiental, Programa de Gestión de Residuos, Galardón de Bandera Azul Ecológica, Licenciamiento de Marca País Esencial Costa Rica u otras certificaciones o gestiones implementadas. Se asignará cinco (5) puntos por cada buena práctica ambiental demostrada por el oferente hasta un máximo de quince (15) puntos.

Certificación	Porcentaje	Comprobación
1 buena práctica ambiental	5%	Fotocopia de la certificación o declaración jurada que respalde la buena práctica ambiental que tenga implementada el oferente
2 buenas prácticas ambientales	10%	
3 buenas prácticas ambientales	15%	

d. Certificación PYME 5%

Se asignará puntaje a las ofertas que presenten la certificación asignada como PYME, la cual se debe encontrar vigente.

IX. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

X. El plazo de la contratación

El plazo del contrato será de tres (3) meses.

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria institucional según la partida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina.

El Área de Proveeduría de INS Inversiones será la oficina que tramitará la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.

El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

La ejecución se iniciará a partir de la firma del contrato.

XI. Lugar de entrega

Los bienes deberán ser entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

XII. Fiscalización del contrato

El área de Proveeduría será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los bienes y dándole el visto bueno con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

XIII. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de cada bien.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XIV. Cláusula penal

Se establece que, en caso de variación en las fechas de la entrega ofertado, se aplicará una penalización de un 1% del monto total adjudicado por cada día de atraso.

Se establece una penalización de un 1% (uno por ciento) sobre el total del monto adjudicado si los productos no cumplen con la calidad requerida según descripción del código del producto del catálogo del producto y la certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o descripción del producto emitida por el fabricante.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública.

XV. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XVI. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

ALICIO GERARDO RODRIGUEZ
MORALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALICIO GERARDO RODRIGUEZ
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2023.09.20 07:51:28
-06'00'

Alicio Rodriguez Morales
Gestor de Asuntos Regulatorios, Financieros y de Operaciones